



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 10 de octubre de 2008

VISTO:

El Expediente N° 06927-R-08; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita por el mismo la propuesta de modificación al Régimen de Subsidios para Estudios de Postgrado en modalidad semipresencial;

Que dicha modificación responde a la necesidad de establecer mejoras en los mecanismos de asignación, evaluación y seguimiento de las políticas tendientes a implementar ayudas destinadas a apoyar la formación, en carreras de postgrado, de los docentes investigadores de la Universidad que, mientras cursan sus estudios, mantienen en lo sustancial, las actividades académicas y las obligaciones fijadas para con la institución;

Que existe consenso entre los Secretarios de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas y de la Dirección de Postgrado de la Universidad;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho aprobar la modificación sugerida según proyecto que obra de fojas 36 a 50 de estos actuados;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que por ausencia de la Sra. Rectora y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 23 de la Ordenanza Nro.054-CS-UNPA, la Presidencia del Consejo Superior estuvo a cargo del Sr. Vicerrector;

POR ELLO:


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
ORDENA :**

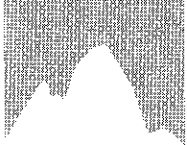
ARTICULO 1°: APROBAR el Régimen de Subsidios para Estudios de Postgrado en Modalidad Semipresencial, el Formulario de Inscripción para la Solicitud de Subsidio y los Criterios de Selección de beneficiarios, establecidos en la Planilla de Evaluación para el concurso de subsidios; que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: DEROGAR la Ordenanza Nro. 073-CS-UNPA, los formularios utilizados para la convocatoria a Subsidios para Estudios de Postgrado en la Modalidad Semipresencial aprobados mediante Resolución N° 965/06-R-UNPA ratificada mediante Resolución Nro. 166/06-CS-UNPA y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Hugo Santos Rojas
Vicerrector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

REGIMEN DE SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: A los fines del presente régimen, se consideran subsidios para estudios de postgrado en modalidad semipresencial, a aquellas ayudas destinadas a apoyar la formación, en carreras de postgrado, de los docentes investigadores de la Universidad que, mientras cursan sus estudios, mantienen en lo sustancial, las actividades académicas y las obligaciones establecidas para con la institución.

Durante el desarrollo del plan de formación, los docentes investigadores podrán acceder a licencias por estudios avanzados con goce de haberes, de hasta cuarenta y cinco (45) días en el año, como máximo, y en períodos de no más de quince (15) días corridos.

Calificarán a estos fines los estudios de doctorado, maestría y especialización, los cuales podrán ser presenciales, semipresenciales o no presenciales.

El candidato deberá acreditar al momento de la presentación, su admisión a la carrera de postgrado y haber iniciado las actividades y/o asistencia a cursos y/o seminarios.

El beneficiario se comprometerá con la Universidad a obtener el título de postgrado en un lapso que no supere los cinco (5) años posteriores, para el caso de los doctorados, cuatro (4) años para las maestrías y tres (3) años para las especializaciones, contados a partir de la fecha del primer otorgamiento de subsidio, por parte de la Universidad, para este fin.

ARTÍCULO 2: Anualmente, el Consejo Superior definirá el presupuesto para financiar los subsidios para estudios de postgrado en modalidad semipresencial. La autoridad de aplicación del presente régimen será la Dirección de Postgrado de la Universidad.

La convocatoria a presentación de solicitudes de subsidios por estudios de postgrado, en modalidad semipresencial, se realizará por resolución del Rector de la Universidad, debiéndose establecer que la inscripción se efectivizará durante el mes de septiembre de cada año.

La publicación de la convocatoria deberá realizarse por al menos un mes de anticipación respecto del inicio del período de presentación de las solicitudes.

ARTÍCULO 3: Los subsidios podrán renovarse al mismo beneficiario hasta cuatro veces si su solicitud se presenta para estudios de Doctorado y hasta dos veces para estudios de Maestría. Cuando la solicitud se efectúa para realizar estudios de Especialización, sólo podrá acordarse el beneficio en una oportunidad.

ARTÍCULO 4: Para efectuar la evaluación de las solicitudes se establecerán dos categorías para cada uno de los niveles de estudios de postgrado: a) aquellos aspirantes que se presentan por primera vez en cada uno de los niveles y/o que no hayan obtenido el subsidio con anterioridad y b) aquellos aspirantes que solicitan renovación.

Se establecerá un orden de mérito por cada nivel: Doctorado, Maestría y Especialización, y por cada categoría: a) y b).

ARTÍCULO 5: Quedarán excluidos de este subsidio, quienes hayan sido beneficiarios de otro de los programas de becas para estudios de postgrado financiados por la UNPA, durante el período de carencia, el que se define como el tiempo de devolución del beneficio, previsto en el programa de beca correspondiente.

Vencido este plazo, los beneficiarios de programas de becas para estudios de postgrado financiados por la UNPA, podrán postularse a esta convocatoria solo si se postulara para realizar estudios de postgrado en un nivel superior.

ARTÍCULO 6: Quedan excluidos de presentarse a nuevas convocatorias, aquellos beneficiarios que hubieren alcanzado el máximo de subsidios que el Artículo 3º de este Reglamento prevé para cada nivel de postgrado. Esta restricción no es válida, si el beneficiario postulara para realizar estudios de postgrado en un nivel superior.

DE LOS SUBSIDIOS

ARTÍCULO 7: Los subsidios serán con cargo patrimonial y tendrán un monto que será fijado anualmente por el Consejo Superior. Serán destinados exclusivamente a financiar costos de inscripción, pago de cuotas o cursos, bibliografía, pasajes desde el lugar de trabajo al lugar donde realiza la instancia de formación correspondiente, pasajes para financiar la defensa de la tesis.

Todos los ítems a financiar con el subsidio, deberán corresponder al año para el cual se solicitó el mismo.

ARTÍCULO 8: La partida prevista para este fin se distribuirá de la siguiente manera: el 40% para la Categoría a) y el 60% para la Categoría b).

Dentro de cada categoría se redistribuirá el 50% a subsidios para Doctorado, el 40% para Maestrías y el 10% para Especializaciones.

Si existiera remanente de alguna de las categorías se derivará a la otra, comenzando por el nivel Doctorado; si aún así quedara un remanente, éste se derivará al nivel Maestría, adoptando igual criterio hacia la categoría Especialización.

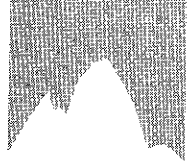
Similar criterio se aplicará para los fondos remanentes (si existieran) en la distribución de las categorías, primando el criterio de efectiva distribución.

DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 9: Los aspirantes deberán presentar la solicitud (Anexo II) dirigida al Decano de su Unidad Académica, en la Secretaría de Investigación y Postgrado correspondiente, la que será responsable del seguimiento del trámite.

ARTÍCULO 10: Las presentaciones de los postulantes deberán contener:

- Formulario de solicitud del subsidio, en soporte papel y digital (Anexo II).
- Constancia de admisión a la carrera de postgrado y acreditación de inicio de actividades y/o asistencia a cursos y/o seminarios. En caso de postulaciones para categoría A se aceptarán constancias provisorias de admisión y/o inscripción al postgrado.
- Documentación que describa la modalidad de la carrera que realiza. Debe contener plan de cursos o seminarios, créditos y duración total.
- Currículum Vitae actualizado, siguiendo lo establecido en la Ordenanza Nro. 028-CS-UNPA - Reglamento de Concursos para Profesores y Auxiliares de docencia de la UNPA-, Artículo 8º, inciso 2).
- Plan de trabajo para el año en que se solicita el subsidio, con cronograma de actividades, cursos, seminarios, talleres, pasantías, etc.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

- Informe de desempeño y constancia de actividades realizadas, firmada por su director o el responsable de la carrera de postgrado en que se encuentre inscripto, en el caso en que sean aspirantes de categoría b).
- Plan Anual de Actividades Docentes (PADA) del año de la convocatoria, visado por el Responsable de la gestión académica del docente-investigador.

ARTÍCULO 11: En caso de que la solicitud presentada, esté incompleta, la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica informará de la situación al interesado, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de presentación. El postulante deberá completar la documentación faltante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Pasado ese lapso, el incumplimiento en la presentación de la documentación implicará la denegación de la solicitud. Esta denegación será irrecurrible.

DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 12: El responsable de la gestión académica de los docentes investigadores, evaluará la relación del pedido con las actividades docentes y de investigación, de acuerdo con el área académica en la que se desempeña, las asignaturas en las que participa, su intervención en proyectos de investigación y en actividades de extensión y transferencia; en función de lo cual realizará un informe que indique la pertinencia de la solicitud y en el que se evalúe el desempeño del docente en sus actividades.

El Decano presentará las solicitudes de los aspirantes y los informes del responsable de la gestión académica de los docentes investigadores que postularon, ante el Consejo de Unidad, el que deberá decidir si avala cada una de los subsidios solicitados.

Cumplido lo anterior, las Unidades Académicas remitirán las solicitudes a la Dirección de Postgrado, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir del vencimiento de la convocatoria.

La solicitud que no contara con el aval de la Unidad Académica será desestimada notificándose al interesado de la denegación en los plazos previstos en la convocatoria.

ARTÍCULO 13: La Dirección de Postgrado convocará en el mes de noviembre a una Comisión Asesora, integrada por los Secretarios de Investigación y Postgrado de cada Unidad Académica, el Director de Postgrado y un evaluador externo a la UNPA.

El evaluador externo debe ser un académico que reviste en la categoría II o superior del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores -Decreto PE 2427/93 y sus modificatorias-, o con categoría equivalente en otros organismos nacionales de investigación.

ARTÍCULO 14: Para la evaluación de los postulantes se tendrá en cuenta:

- a) El grado de relación entre el programa de formación de postgrado en el que se encuentra inscripto y las actividades que el postulante desempeña en la UNPA.
- b) La evaluación del responsable de la gestión académica del docente-investigador con el informe actualizado de los resultados de las actividades que realiza.
- c) Los antecedentes académicos, de docencia, investigación, extensión, transferencia y gestión que presenta el postulante.
- d) El Programa de postgrado por el que postula.

ARTÍCULO 15: Durante la evaluación de las solicitudes, serán priorizadas, mediante la asignación de un mayor puntaje, las presentaciones de los postulantes que posean categorías docentes de menor jerarquía académica, tendiendo de esta forma, a acelerar el tránsito de los participantes por la carrera académica, consolidando los grupos académicos.

La Comisión Asesora fijará órdenes de mérito por nivel y categorías, sobre la base de los criterios de la Planilla de Evaluación (Anexo III).

ARTÍCULO 16: La Dirección de Postgrado elevará, sobre la base de los órdenes de mérito establecidos por la Comisión Asesora, la propuesta de otorgamiento de subsidios, para su aprobación por el Consejo Superior.

Las Secretarías de Investigación y Postgrado notificarán fehacientemente a todos los aspirantes de los resultados del concurso.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 17: Los beneficiarios tienen, en el año de la convocatoria, las siguientes obligaciones:

- a) Presentar anualmente las certificaciones que acrediten el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, así como un informe de avance del director o del responsable de la carrera de postgrado en la que se encuentre inscripto.
- b) Presentar en la biblioteca de la Unidad Académica correspondiente un listado completo de la bibliografía adquirida con este subsidio.
- c) Hacer efectivo el cobro del subsidio en un plazo no mayor a los 30 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, caduca el derecho a su percepción.
- d) Para aquellos beneficiarios cuya postulación se realizara en la Categoría b) (renovación), es condición indispensable para la percepción del subsidio, el haber realizado la rendición total del subsidio anterior. En caso de adeudar la rendición de una parte o la totalidad del subsidio anterior, deberá regularizar su situación (mediante devolución o rendición) en un plazo no mayor a los 30 días posteriores a la notificación, de la nueva adjudicación del beneficio solicitado. Vencido dicho plazo, caduca el derecho a su percepción.
- e) Rendir el importe total del subsidio percibido, presentando los comprobantes correspondientes al año en que se otorgó el beneficio, en concordancia con lo especificado en la solicitud, pudiendo modificar los montos solicitados en los diferentes rubros, en hasta un 20% del total del subsidio.
- f) Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, para la modificación del gasto en un porcentaje mayor al 20%, el beneficiario deberá previamente solicitar la autorización del cambio, a la Dirección de Postgrado, a través de la Secretaría de Investigación y Postgrado de cada Unidad Académica. La falta de autorización de la modificación realizada, importará la no aceptación de la rendición correspondiente.

ARTÍCULO 18: El incumplimiento de al menos el 50% del plan de formación de acuerdo a lo estipulado en el punto a) del artículo anterior, facultará a la Universidad a reclamar la devolución del 50% del monto percibido en concepto de subsidio.

ARTÍCULO 19: El incumplimiento de lo establecido en los puntos e) y f), del artículo 17, facultará a la Universidad a reclamar la devolución del total de los montos adeudados.

La devolución de la totalidad de los fondos percibidos en concepto de subsidio, por el incumplimiento de lo establecido en los incisos e) y f) del artículo 17, importará la exclusión del postulante, durante las dos convocatorias posteriores.

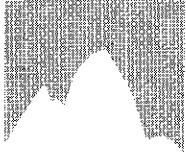
ARTÍCULO 20: Los beneficiarios que recibieren el apoyo sostenido de la Universidad, a través del otorgamiento de los subsidios, haciendo efectivas las renovaciones establecidas en el número de veces que estipula el Artículo 3° del presente reglamento tienen, además de las obligaciones que para cada año prescribe el Artículo 17°, las siguientes:

- a) Obtener el título de postgrado al que aspiran, en los plazos establecidos por los programas correspondientes, pudiendo extenderse hasta los plazos máximos que para este fin determina el Artículo 1° del presente reglamento.
- b) Presentar, al finalizar los cursos correspondientes a la carrera de postgrado, una propuesta de transferencia (curso, seminario de capacitación, asistencia técnica u otras acciones académicas) al responsable de la gestión académica del docente-investigador.
- c) Presentar en la biblioteca de la Unidad Académica correspondiente un listado completo de la bibliografía adquirida con este subsidio. Al finalizar el programa de formación de postgrado ó el abandono del mismo, los beneficiarios deberán entregar los ejemplares a la biblioteca.

ARTÍCULO 21: El incumplimiento de los puntos a) y b) indicados en el artículo anterior, facultará a la Universidad a reclamar el 50% del subsidio otorgado, en un monto equivalente al total de lo percibido por el beneficiario, durante el período subsidiado.

El incumplimiento del punto c) del artículo anterior, facultará a la Universidad a reclamar la devolución del subsidio otorgado, en un monto equivalente costo total de los libros adquiridos y no entregados a la biblioteca correspondiente.

ARTÍCULO 22: Todo tema no contemplado en el presente Régimen será resuelto por el Consejo Superior.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II

SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES

Apellido del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Nro. de documento:

1.1 ANTECEDENTES ACADEMICOS

Categoría Docente:

Dedicación Docente:

Situación de Revista:

Unidad Académica por la que se postula:

2. DATOS DEL PROGRAMA POR EL CUAL SOLICITA SUBSIDIO

Grado por el cual solicita subsidio:

Nombre del postgrado:

Fecha de inicio: Mes / Año - Fecha de finalización: Mes / Año

Institución donde realiza el postgrado:

Sitio web:

e-mail:

Ciudad:

- País:

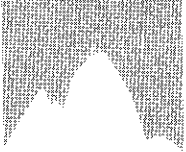
2.1 ACREDITACION POSTGRADO

¿Acreditación CONEAU?

Categoría:

¿Otra institución que lo acredite?

Institución:



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2.2 SITUACION ACTUAL

Cursado:

Tesis:

3. SITUACIÓN RESPECTO AL PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA POSTGRADO SEMIPRESENCIALES

¿Se presentó antes a esta convocatoria?

¿Cuántas veces?

¿Le fueron otorgados fondos en esa/s convocatorias?

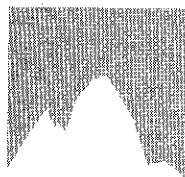
En caso afirmativo, ¿cuántas veces?

¿Le fueron otorgados fondos de otros programas UNPA para estudios de postgrado?

En caso afirmativo especifique cuál/es, fecha de inicio y finalización y título obtenido.

.....
Docente Postulante
Firma

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

PLAN DE ACTIVIDADES DE POSTGRADO

1. Plan de Trabajo para el año que solicita el subsidio:

2. Relación con actividades docentes realizadas:

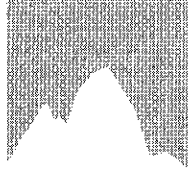
3. Relación con la disciplina de formación del docente:

Lugar y Fecha :

.....
Docente Aspirante
Firma

.....
Decano Unidad Académica
Firma

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Apellido del postulante:

Nombres del postulante:

Domicilio: Calle: - Nro: - Piso: - Depto:

Localidad: - Otra Localidad:

CP:

Teléfono: - Correo Electrónico:

Título de Grado:

Título Expedido Fecha (dd/mm/aaaa): / /

Promedio Final:

Institución:

Título de Postgrado (finalizado):

Institución:

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Cargo docente en la UNPA

Categoría: - Dedicación: - Situación de Revista:

Asignaturas:

Categoría: - Dedicación: - Situación de Revista:

Asignaturas:

Categoría: - Dedicación: - Situación de Revista:

Asignaturas:

Actividades de Gestión en la UNPA

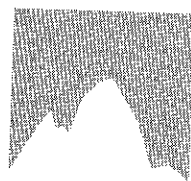
Cargo: - Desde: - Hasta:

Cargo: - Desde: - Hasta:

Cargo: - Desde: - Hasta:

Cargo: - Desde: - Hasta:

Cargo: - Desde: - Hasta:



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Cargo:	- Desde:	- Hasta:
Cargo:	- Desde:	- Hasta:
Cargo:	- Desde:	- Hasta:
Cargo:	- Desde:	- Hasta:
Cargo:	- Desde:	- Hasta:

Capacitación (Cursos con Evaluación)

1) Cursos relativos a la carrera de postgrado

Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:

2) Cursos de postgrado relativos a la disciplina

Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:

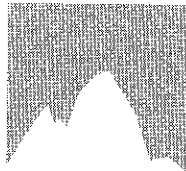
3) Cursos de perfeccionamiento

Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:
Curso:	- Institución:	- Año:

Presentaciones a Eventos Académicos y Publicaciones

1) Publicaciones con referato

Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

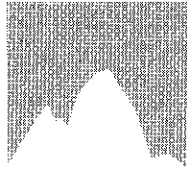
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					

2) Publicaciones sin referato

Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					
Publicación:	- Título:	- Evento:	- Soporte:	- Páginas:	-
Año:					

3) Ponencias en eventos científicos académicos

Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:
Título:	- Evento:	- Año:



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Actividades de Extensión / Transferencia

1) Capacitación Impartida

Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:

2) Servicios Prestados

Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:

3) Divulgación Realizada

Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:
Evento: - Institución: - Año:



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

PLANILLA COMPLEMENTARIA

Nombre:

Apellido:

Tipo de Documento:

Número:

Unidad Académica:

Grado por el que se postula:

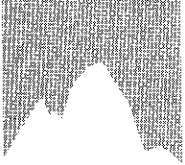
Nombre del postgrado por el que se postula:

RESUMEN DE GASTOS

INSCRIPCIÓN:	\$
CUOTAS - CURSOS:	\$
PASAJES:	\$
BIBLIOGRAFÍA:	\$
TOTAL:	\$

.....
Firma postulante

.....
Aclaración



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

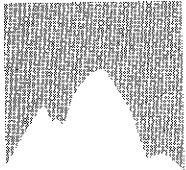
PLANILLA COMPLEMENTARIA

Nombre:

Inscripción al Postgrado

Apellido:

Descripción	Costo
TOTAL	\$



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO III

SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

PLANILLA DE EVALUACIÓN

Nombres y Apellido: _____

Nivel de Postgrado por el que solicita subsidio: _____

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

a)- Promedio numérico durante la carrera (sin aplazos): _____

Sólo se computa cuando el solicitante tiene hasta 2 años de graduado. (máximo 10)
(máximo 10)

b)- Situación de Revista actual: _____

Categoría: _____ (máximo 12)

Titular	1
Asociado	2
Adjunto	3
Asistente	4
Ayudante	5

Dedicación: _____

Completa	5
Parcial	3
Simple	2

Ordinario/ Interino: _____

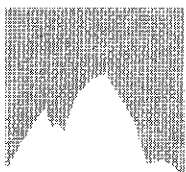
Efectivo	2
Interino	1

c)- Ultimo Informe de Desempeño: _____

Muy Bueno	5	(máximo 5)
Bueno	3	
Regular	1	

d)- Actividades de Gestión: _____

Rector	2.0	(máximo 3)
Vicerrector	1.9	
Decano	1.8	
Secretario de Rectorado	1.5	
Secretario de Unidad Académica	1.2	
Director de Rectorado	1.0	



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Director de Departamento	1.5
Consejero superior	0.7
Consejero de unidad	0.5
Jefe de División	1.3
Coordinador de programa institucional:	0.3

e)- Capacitación (cursos con evaluación): _____ (máximo 10)

Cursos relativos a la carrera de postgrado	1 pto c/u (máximo 4)
Cursos de postgrado relativos a la disciplina	0.7 c/u (máximo 3)
Cursos de perfeccionamiento	0.3 c/u (máximo 3)

f)- Presentaciones a Eventos Académicos y Publicaciones (últimos 5 años): _____ (máximo 16)

Publicaciones con referato (max.6)

Artículo	0.7 pto. c/u
Libro	1.2 pto. c/u
Capítulo de libro	1 pto. c/u
Actas de eventos científico-académicos	0.5 pto c/u

Publicaciones sin referato 0.3 pto c/u (máximo 4)

Ponencias en eventos científico-académicos 0.5 pto c/u (máximo 6)

g)- Actividades de Extensión/ Trasferencia (últimos 5 años): _____ (máximo 12)

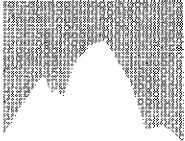
Capacitación	0,5 pto. c/u, 4 máximo
Servicios	6 máximo
Divulgación	0,5 pto. c/u, 2 máximo

h)- Actividades de Investigación (últimos 5 años): _____ (máximo 6)

Dirección de proyecto	1 pto. c/u
Co-dirección de proyecto	0,5
Integrante	0,3

CALIFICACION TOTAL DE ANTECEDENTES

(máximo 64)



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

PLAN DE ACTIVIDADES DE POSTGRADO

- a- Plan de trabajo para el año que solicita el subsidio: 5 puntos
- b- Relación con actividades docentes realizadas en el año por el que se solicita subsidio: 5 puntos
- c- Interés del Dpto. o División: 2 puntos
- d- Relación con la disciplina de formación del docente: 5 puntos
- e- Relación con las prioridades de formación da la UAAA: 3 puntos

Carrera de Postgrado: _____ (máximo 16)

Tipo de Postgrado: _____ (máximo 6).

Doctor	6
Magíster	4
Especialización	2

Acreditación: _____ (máximo 10)

Acreditado A	10
Acreditado B	8
Acreditado C	6
En proceso de acreditación	3
No Acreditado	2

CALIFICACION TOTAL PLAN DE TRABAJO Y CARRERA DE POSTGRADO (máximo 36)

CALIFICACIÓN TOTAL FINAL (máximo 100)

FUNDAMENTACIÓN DEL DICTAMEN

Lugar y fecha

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada